



ACUERDO No. 022 - 11 -

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 627-10 de 14 de diciembre de 2010, se revoca en todas sus partes la Resolución No. 1626 de fecha 10 de julio de 2010, expedida por la Directora Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Refrendación y Registro de Títulos y Secretario de la Junta Provincial Reguladora del Costo de la Educación Particular; y autoriza el cobro de pensiones en el establecimiento educativo particular "**JOHANNES KEPLER**", de la ciudad de Quito, para el período lectivo 2010 - 2011;

QUE con escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, el 05 de enero de 2011 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 06 del presente mes y año, suscrito por la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha y Presidenta de la Junta Provincial Reguladora del Costo de la Educación Particular, solicita rectificar el error de hecho incurrido en el Art. 1 de la parte resolutive del Acuerdo Ministerial antes singularizado en la parte que dice: ...**REVOCAR** en todas sus partes la Resolución No. 1626 de fecha 10 de julio de 2010..." cuando en realidad corresponde decir **la Resolución 2626 de 6 julio de 2010**;

QUE el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: "*La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

EN uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 24 de la Ley Orgánica de Educación, 29 literales f) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación ; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: CONVALIDAR el acto administrativo contenido en el Acuerdo Ministerial No. 627-10 de 14 de diciembre de 2010 y rectificar los errores de hecho incurridos en el Acuerdo Ministerial antes singularizado, en el cuarto considerando que dice: "*...deje sin efecto la resolución*"



No. 2626 de 10 de julio de 2010", cuando en realidad corresponde decir deje sin efecto la resolución No. 2626 de fecha **6 de julio de 2010**; y, en el Artículo Uno de la parte resolutive que dice: " ... *la Resolución No. 1626 de fecha 10 de julio de 2010...*" cuando en realidad corresponde decir **la Resolución No. 2626 de 6 julio de 2010**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 27 FNF. 2011

Gloria Vidal Illingowrth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

10-01-2011

Directora Provincial de Educación de Pichincha
Directora -Rectora del Establecimiento educativo particular "Johannes Képler"